

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 019/91
Sucre, 22 de febrero de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Tcnl. Sr. José Luis Alemán Gárate, mediante memorial dirigido a este H. Gobierno Municipal, solicita la aprobación de línea y nivel de terreno en la zona de Huayrapata.

Que, el informe N° 236/89 de 1° de noviembre de 1991 de Desarrollo Urbano claramente señala que no corresponde otorgar línea y nivel al presente caso, ya que el área constituye aire municipal, es parte del Proyecto Complejo Recreacional Comunitario, que fue presentado al H. Alcalde por el Taller N° 5 en la gestión 1988.

Que, por el informe N° 053/90 de fecha 20 de septiembre de 1990 de la Comisión Técnica, e informe N° 012/91 de 15 de febrero de 1991 de la Comisión Jurídica del H. Concejo, previa la inspección ocular y análisis de la documentación adjunta, sugieren rechazar dicha solicitud, por constituir los predios aires municipales.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Rechazar la solicitud de aprobación de línea y nivel interpuesta por el Tcnl. Sr. José Luis Alemán Gárate, sobre los terrenos de 3.200.00 m²., ubicados en la zona de Huayrapata, ya que los mismos constituyen por la pendiente como la gradiente, así como las obras de poteo realizadas, en bienes de dominio público.

2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL